



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 453/08.**

Sucre, 17 de septiembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante nota CITE DESPACHO No. 891/08 de 01 de septiembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la complementación efectuada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C. N° 135/08 "Construcción Muro de Contención, Graderías Campo Deportivo Satélite D-3"**.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 137/08)**, CUCE: 08-1101-00-104265-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 234/08**, aprobado el 09 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 080/08 de 21 de julio de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 23 de julio de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Ángel Serrudo Cruz**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 246a/08 de 11 de julio de 2008, aprueba el Informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN, GRADERIAS CAMPO DEPORTIVO SATELITE D-3"**, con un monto de **BOLIVIANOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 (Bs. 87.563,00)**, al **Sr. Ángel Serrudo Cruz**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO SATELITE D-3"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), con N° Preventivo 01101, de 20

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de febrero de 2008, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 22, Proy. 0023, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 100.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 135/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo éstos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 71 a fs. 112
Especificaciones Técnicas a fs. 99
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 133
Tarjeta Empresarial a fs. 151
Número de Identificación Tributaria a fs. 152
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 149
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 150
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 144
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 147

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 60
Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 1
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 113
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 115
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 118
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 137
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 135
Nota de Adjudicación a fs. 140
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 132
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 120 a fs. 132

Que, se describe como objetivo el proyecto, de dotar mayor espacio, estabilidad al terreno y comodidad a los vecinos y visitantes del barrio, para la realización de eventos deportivos, con el emplazamiento de un muro de contención y graderías.

Que, el proyecto comprende la construcción de un muro de contención de H°Cº; graderías, apoyo de graderías de H°Cº y losas de HºAº, en el campo deportivo del barrio Satélite del Distrito Municipal N° 3.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del **Contrato C. N° 135/08**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldeza Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** y el **CONTRATISTA Sr. Angel Serrudo Cruz**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN, GRADERIAS CAMPO DEPORTIVO SATELITE D-3", con un costo de **Bs. 87.563,00 (BOLIVIANOS OCHENTA Y SIETE**

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100), y un plazo de ejecución de SESENTA DIAS CALENDARIO.

- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la iniciación inmediata en la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Se instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo.
- Art.6º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rossini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL